

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 22 de junio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.695</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ed. N° 1.149 del 19/05/95 - Convenio: Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación .....	2413
S.G.G. N° 1.150 del 19/05/95 - Convenio: provincia de Salta y Firma Dolimat S.A.....	2413
S.G.G. N° 1.178 del 19/05/95 - Comisión Oficial.....	2416
S.G.G. N° 1.184 del 22/05/95 - Conmemora el 185 Aniversario de la Revolución de Mayo .....	2416
M. G. N° 1.187 del 22/05/95 - Jornadas sobre Drogadependencia: Interés Provincial .....	2417
M. G. N° 1.188 del 22/05/95 - Designa Esc. Adjunto del Registro Notarial N° 49.....	2417
M.S.P. N° 1.191 del 22/05/95 - Prórroga de designación del Dr. Eduardo Ibazeta como Director del Hospital Alto de la Sierra.....	2417

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.179 del 19/05/95 - Amplía Art. 3° del Dcto. 168/95 (Reconocimiento pecuniario de diferencia de niveles) .....	2418
S.G.G. N° 1.180 del 19/05/95 - Reconocimiento pecuniario de licencia gremial .....	2418
S.G.G. N° 1.181 del 19/05/95 - Asignación de funciones de mayor jerarquía .....	2418
S.G.G. N° 1.182 del 19/05/95 - Licencia gremial sin goce de haberes .....	2418
S.G.G. N° 1.183 del 19/05/95 - Prórroga de afectación de personal.....	2418
M.B.S. N° 1.186 del 22/05/95 - Da por autorizadas y cumplidas afectaciones de personal.....	2418
M.S.P. N° 1.189 del 22/05/95 - Cesantía de personal .....	2419
M.S.P. N° 1.190 del 22/05/95 - Aceptación de renuncia .....	2419
M. Ec. N° 1.192 del 22/05/95 - Incorporación presupuestaria.....	2419

### EDICTOS DE MINAS

N° 1.000 - Elvira - Expte. N° 14.989 .....	2420
N° 999 - Alicia - Expte. N° 14.987 .....	2420

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.296 - Juzgado Nacional D 1° Instancia en lo Comercial N° 21 - Cap. Fed. en Quiebra de Compañía Argentina Hormisón S.A.I.C. - Expte. N° 23.458.....	2420
N° 1.261 - Dirección Provincial de Energía N° 13/95.....	2421

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1.193 - Soprag Sociedad Anónima - Expte. N° 34-177.974/94 .....	2421
N° 1.192 - Soprag Sociedad Anónima - Expte. N° 34-177.973/94 .....	2421

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 1.293 - Tapia, Juana - Expte. N° 1B-62.439/94 .....	2421
N° 1.288 - Miglioretti Vasini de Urbiña, Luz Alba - Expte. N° B-64.144/95.....	2422
N° 1.280 - Vaca, Adriano - Expte. N° B-63.798/95 .....	2422
N° 1.277 - Lombardich, Miguel Angel - Expte. N° 4.957/94 .....	2422
N° 1.276 - Sánchez, Fernando - Expte. N° B-61.257/94.....	2422
N° 1.275 - Murillo Castillo, Zaida Martha - Expte. N° 6.873/94.....	2422
N° 1.260 - Gómez, Virgilio Nemecio - Expte. N° 1B-51.186/94.....	2422
N° 1.258 - Avalos, Francisco; Tapia, Benjamina - Expte. N° 2B-53.363/94.....	2422

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 1.299 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1B-49.211/94.....	2423
Nº 1.298 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-59.466/94.....	2423
Nº 1.294 - Por: Ernesto V. Solá y Ramón H. Cortez - Juicio: Expte. Nº B-10.833/90.....	2423
Nº 1.292 - Por: Julio D. Mendía - Juicio: Expte. Nº 2B-58.889/94.....	2424
Nº 1.279 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-52.397/94.....	2424
Nº 1.274 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-59.045/94.....	2425
Nº 1.272 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. Nº B-46.358/93.....	2425

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 1.254 - Jiménez, Tránsito Severa vs. Magno, Pedro - Expte. Nº B-51.757/94.....	2425
---	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 1.300 - A.P.S. para Empresarios y Personal de Direc. de Emp. de la Prodc. Indust., Comercio y Servicios - Capital Federal.....	2425
Nº 1.223 - Hanne, Víctor Manuel - Expte. Nº B-67.557/95.....	2426

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 1.286 - Gamboa, Héctor Domingo - Expte. Nº 2B-67.273/95.....	2426
Nº 1.285 - Trenchi, Raúl Hugo - Expte. Nº B-67.274/95.....	2426
Nº 1.284 - Bühler, María del Carmen - Expte. Nº 2B-67.036.....	2426
Nº 1.283 - Dominguez de Castro, Ricardo - Expte. Nº 1B-67.918/95.....	2426

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 1.266 - Farmacias Marber y San Miguel.....	2427
---	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 1.263 - Luis Güemes S.A., para el día 10/07/95.....	2427
Nº 1.262 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 06/07/95.....	2427
Nº 1.241 - San Cayetano S.A., para el día 08/07/95.....	2427

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 1.297 - Club Deportivo Unión Pomense San A. de Los Cobres, para el día 02/07/95.....	2428
Nº 1.291 - Centro Juventud Antoniana, para el día 31/07/95.....	2428
Nº 1.290 - Centro Unico 13 de Diciembre de Jubilados Nacionales y Provinciales de Gral. Mosconi, para el día 15/07/95.....	2428
Nº 1.289 - Club Güemes de San Antonio de Los Cobres, para el día 15/07/95.....	2429
Nº 1.287 - Centro Nº 3 de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la tercera edad - Rº. de Lerma, para el día 21/07/95.....	2429

**RECAUDACION**

Nº 1.301 - Del día 21/06/95.....	2429
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 19 mayo de 1995

DECRETO N° 1.149

#### Ministerio de Educación

VISTO el Convenio suscripto por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por la señora Ministro de Educación - Prof. Fani Ceballos de Marín y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por su titular Ing. Jorge Alberto Rodríguez; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el presente Convenio el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el marco del desarrollo de la Red Federal de Información Educativa, transfirió en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de diez (10) años, con renovación automática: 1 (un) FAX marca Panasonic, modelo FX-F230, Número de Serie: 4ABHE081060;

Que el equipo fue destinado exclusivamente para las tareas del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994 y luego afectado al área de Estadística Educativa;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo procede al dictado del instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por la señora Ministro de Educación - Prof. Fani Ceballos de Marín y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por su titular Ing. Jorge Alberto Rodríguez, cuyo texto como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

#### ANEXO CONVENIO

Entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Agr. Jorge Alberto Rodríguez, en adelante el Ministerio y la señora Ministro de Educación de la provincia de Salta, Prof. Fani Ceballos de Marín, en adelante la Jurisdicción, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El Ministerio, en el marco del desarrollo de la Red Federal de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes, un FAX marca Panasonic, modelo KX-F230, Número de Serie: 4ABHE081060.

**Segunda:** El equipo será utilizado exclusivamente para las tareas del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994 desde la fecha y hasta la finalización de todas las tareas derivadas del mismo. A partir de esa fecha quedará afectado al área de Estadística Educativa.

**Tercera:** La Jurisdicción deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y la habilitación de una línea telefónica exclusiva para el mismo.

**Cuarta:** El Ministerio podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del equipo, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**Quinta:** Se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación, el Proceso de Reforma del Estado y Descentralización de la Gestión, el Mejoramiento de la Calidad Educativa y la instalación de la Red Federal de Información Educativa.

**Sexta:** Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 1994.

Salta, 19 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.150

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.045/94

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta y la firma Dolimat S.A., representadas por el señor Fiscal de Estado, Dr. Carlos Roberto González López y el apoderado, señor Adolfo Barrantes, D.N.I. N° 11.592.480; respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se realiza conforme a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 2.768/94, el cual expresa: "sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1° del decreto precitado", autorízase a Fiscalía de Estado a convenir con el expropiado, la entrega

extrajudicial de la posesión de los inmuebles a expropiarse, ofreciendo el pago del importe referido en el Artículo 2°, fraccionado en cuotas;

Que la Ley N° 6.739 responde a una iniciativa del Poder Ejecutivo, el cual apunta a regularizar una situación de los denominados barrios Juan Pablo II y 17 de Octubre de la ciudad de Salta, procurando a sus ocupantes el poder adquirir los terrenos en los que tienen asentados sus hogares;

Que fue necesario obtener la posesión de los inmuebles declarados sujetos a expropiación, por ello y cumpliendo el régimen de expropiaciones de la Provincia, Ley N° 1.335 modificada por la Ley N° 4.272, debió disponerse la liquidación a favor de Fiscalía de Estado, del importe correspondiente al valor fiscal de los inmuebles más un treinta por ciento (30%) facultándolo a promover las acciones pertinentes;

Que asimismo, los adjudicatarios deberán efectuar depósitos pertinentes en una cuenta corriente especial, conforme las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 6.739;

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente aprobar el Convenio a fin de que se cumpla el propósito del mismo;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y la firma Dolimat S.A., representadas por el señor Fiscal de Estado, Dr. Carlos Roberto González López y el apoderado señor Adolfo Barrantes, D.N.I. N° 11.592.480, respectivamente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

#### **A N E X O**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Fiscal de Estado, Dr. Carlos Roberto González López, según lo autoriza el art. 3° del Decreto N° 2.768/94, con domicilio constituido en la sede de la Fiscalía de estado sita en la calle Santiago del Estero N° 611 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Provincia"; por una parte, y por la otra la firma Dolimat S.A. con domicilio legal en calle Arenales N° 1979 - Piso 4° - Dpto. "D" de la Capital Federal y constituyendo domicilio especial a los efectos del presente Contrato en calle Honduras N° 1917 de Villa San Lorenzo de esta ciudad, representada en este acto

por su apoderado señor Adolfo Barrantes, D.N.I. N° 11.592.480, según Escritura Pública N° 17 de fecha 4 de febrero de 1994 autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, inscrita en el Registro de Mandatos de la provincia de Salta con fecha 20 de febrero de 1994, bajo N° 340, Fs. 639/42, T. 376, cuya vigencia ratifica en este instrumento, que en copia certificada se agrega a la presente como Anexo I, en adelante denominada "La Propietaria", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta sancionó la Ley N° 6.739 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles propiedad de Dolimat S.A. que se detallan en el art. 1° de dicha norma;

Que en dichos inmuebles existen ocupantes a los cuales se les venderán posteriormente estos lotes, según lo dispone el art. 2° de la citada ley;

Que el Gobierno de la provincia de Salta tiene interés en resolver lo antes posible y forma definitiva la situación de estos ocupantes, a fin de que se puedan afianzar las familias que allí habitan;

Que a los fines de concretar la finalidad de la Ley N° 6.739, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.768/94;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° del Decreto N° 2.768/94, las partes arriba citadas;

RESUELVEN:

**Primero:** Con el objeto de concretar la toma de posesión por parte de "La Provincia" de los inmuebles detallados en el art. 1° de la Ley N° 6.739, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley N° 1.336 y sus modificatorias N° 1.383 y N° 4.272, ésta se compromete a pagarle a "La Propietaria" el valor fiscal, incrementando en un treinta por ciento (30%), lo que para el conjunto hace un total de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 258.615,52), según surge del informe emitido por la Dirección General de Inmuebles que se agrega como Anexo 2. Al respecto, las partes dejan constancia que el valor total consignado en este informe, que es de \$ 259.520,41, se le debe restar el valor asignado al Catastro N° 94.799 que es de \$ 904,89, lo que nos da la cifra antes referida de \$ 258.615,52. Esta resta obedece a que el Catastro N° 94.799 no está incluido en el art. 1° de la Ley N° 6.739, habiéndose indicado en su lugar al Catastro N° 84.799, el cual no es de dominio de "La Propietaria".

**Segundo:** La suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince con cincuenta y dos (\$ 258.615,52) será pagado por "La Provincia" a "La Propietaria", del modo siguiente: 1) la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), el día 29 de mayo de 1995; 2) el saldo será pagado en dos cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos setenta y nueve mil trescientos

siete con setenta y seis centavos (\$ 79.307,76) cada una, venciendo la primera el día 29 de junio de 1995 y la segunda el día 31 de julio de 1995. Estos pagos se harán efectivo en el despacho del señor Fiscal de Estado de la provincia de Salta. Al efectuarse el pago de esta primera cuota se producirá la tradición de la posesión en la forma prevista en la cláusula siguiente.

**Tercero:** La tradición de la posesión de los inmuebles expropiados y objeto del presente instrumento, operará en forma automática y simultáneamente con el pago efectuado el día 29/05/95, recibiendo "La Provincia" con los ocupantes que en ellos se encuentren, quedando facultada para disponer de cada uno de los lotes conforme el destino indicado en la Ley N° 6.739. A partir de ello, "La Provincia" queda autorizada para solicitar judicialmente la indisponibilidad de los inmuebles ante la Dirección General de Inmuebles, conforme lo autoriza el art. 17 de la Ley N° 1.336 y sus modificatorias.

**Cuarto:** "La Propietaria" toma a su cargo el pago de los costas y honorarios devengados en los autos "Dolimat S.A. c/Provincia de Salta y s/Ejecutivo", Expte. N° B-27.965/92, sus incidentes, recursos y toda otra cuestión conexas que haya tramitado como consecuencia de los mismos. Quedan convenidos los honorarios totales a cargo del Dr. Luis Gustavo Sacchetti y cualquier otro letrado que haya intervenido por la demandada, en la suma de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), que se abonarán de la tercera cuota establecida en el artículo "Segundo", punto "2" del presente Convenio que vence el día 31 de julio de 1995. A este fin queda cedido el crédito a favor del nombrado profesional, por el importe indicado, prestándose conformidad para que lo perciba en forma directa de "La Provincia" el día 31/07/95. El Dr. Luis Gustavo Sacchetti suscribe el presente, en prueba de conformidad. Como consecuencia de lo acordado, el nombrado profesional se compromete a solicitar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre los inmuebles objeto de este Convenio que es de conocimiento de las partes intervinientes, y cualquier otra medida cautelar.

**Quinta:** Las partes acuerdan en concretar la compra directa de los inmuebles objeto del presente Convenio, en base del valor máximo real y actual que les fije la tasación que al efecto practique el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, todo ello conforme lo dispone expresamente el art. 13 de la Ley de Expropiación N° 1.336 y sus modificatorias N° 1.383 y N° 4.272. Este Tribunal se integrará en representación de "La Propietaria", con el Ing. Juan Martín Barrantes, siendo a cargo de "La Provincia" el pago de sus honorarios, conforme lo dispone el art. 17 de la citada ley y sus modificatorias. A su vez, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3° segundo párrafo, de la Ley

N° 6.739 (que dispone la expropiación de los bienes objeto del presente), deberán incorporarse como miembros veedores del Tribunal de Tasaciones dos representantes de los actuales ocupantes, con las facultades establecidas en esta norma.

La tasación de los inmuebles deberá ser determinada como si los mismos estuvieran libres de ocupantes, y sin tener en cuenta las mejoras que éstos hubieran incorporado en cada lote.

**Sexta:** El Tribunal de Tasaciones de la Provincia deberá expedirse dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del respectivo decreto de aprobación del presente Convenio.

**Séptima:** Efectuada la tasación en el modo y tiempo señalados en las dos Cláusulas precedentes, "La Propietaria" dentro de los cinco (5) días de notificada de la misma, deberá manifestarle a "La Provincia" mediante carta documento su aceptación. De esta forma, al precio total de la tasación se le restará la suma de \$ 258.615,52 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince con cincuenta y dos) señalada en la cláusula segunda; y el saldo resultante será pagado por "La Provincia" a "La Propietaria" en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días, contados a partir de la fecha de recepción por "La Provincia" de la carta documento de aceptación de la tasación referida precedentemente. Estas cuotas devengarán un interés sobre saldo de precio igual al que cobra el Banco Provincial de Salta en las operaciones de descuentos de pagarés con la tasa vigente para dichas operaciones a treinta (30) días. Los intereses se pagarán en las mismas fechas en que venza cada cuota. Los intereses se computarán a partir de la fecha en que "La Propietaria" acepte la tasación referida en la Cláusula Séptima. "La Provincia" se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el saldo de precio. Si dentro del plazo de los cinco (5) días señalados "La Propietaria" no acepta la tasación, quedarán resuelta, sin más, las obligaciones emergentes del presente Convenio -a excepción de los previstos en las cláusulas Segunda y Tercera que quedarán firmes- pudiendo las partes acudir al procedimiento establecido en la Ley N° 1.336 y sus modificatorias N° 1.383 y N° 4.272, para concluir con la expropiación de los inmuebles objeto del presente convenio.

**Octava:** El presente convenio queda sujeto para su validez y vigencia a la ratificación por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, lo cual deberá ocurrir hasta el 29 de mayo de 1995. Vencida esta fecha sin que se haya dictado el mismo, este convenio quedará sin efecto alguno.

**Novena:** El precio de los inmuebles objeto del presente acuerdo y sus formas de pago establecidas en las cláusulas Segunda y Séptima, presuponen la vigen-

cia de la relación de un Peso (\$) establecida en la Ley de Convertibilidad N° 23.928. De romperse esta relación, quedará abierta la renegociación de este Convenio y de no existir acuerdo, se recurrirá a la vía judicial.

**Décima:** En caso de que corresponda pagar impuesto a los sellos sobre el presente Convenio, "La Propietaria" pagará la mitad, ya que "La Provincia" está exenta de la otra mitad.

**Décima Primera:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los arriba indicados y se someten a la competencia de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 19 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.178

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-66.536/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Federal de Comunicaciones informa que el señor Ramón Alberto Villagra, Jefe del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, ha sido seleccionado para visitar los Organismos Estatales de Regulación en Francia e Italia, entre los días 17 al 24 de abril del año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha invitación es formulada por la empresa Telecom Argentina, la cual cubre los gastos que demande la comisión del señor Villagra;

Que para la elección del señor Villagra se tuvo en cuenta las cualidades profesionales del mismo, su carácter de representante y su activa participación ante el Consejo Federal;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y en el Decreto N° 515/95,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del señor Ramón Alberto Villagra, D.N.I. N° 11.361.036, Jefe del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a Italia y Francia, a realizarse desde el 17 al 24 de abril del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.184

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 101-0141/95

VISTO que el próximo 25 de mayo del año en curso se conmemora el 185 Aniversario de la Revolución de Mayo y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta patriótica hazaña impone una singular recordación, dentro de un marco de austeridad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Conmemórase el 25 de mayo del corriente año, el 185 Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2° - Para celebrar el acontecimiento Patrio se llevará a cabo en el día mencionado, en la ciudad de Salta - Capital, la siguiente secuencia de actos:

- Horas 9.30 - Saludo de autoridades, al señor Gobernador de la Provincia, en el Salón Blanco del Centro Cultural América.
- Horas 10.15 - Concentración de autoridades en el mástil de la plaza 9 de Julio.
- Horas 10.30 - Revista y saludo a efectivos formados, por parte del señor Gobernador de la Provincia.
- Horas 10.50 - Izamiento del pabellón Nacional.
- Horas 11.00 - Solemne Tedéum.
- Horas 11.45 - Desfile Cívico-Militar.
- Horas 18.00 - Arrío del Emblema Nacional por parte de autoridades del Concejo Deliberante.

Art. 3° - Invítase al Consejo General de Educación y Direcciones Generales de Educación Media y Técnica, a enviar delegaciones escolares para participar del desfile dispuesto precedentemente.

Art. 4° - La coordinación de los actos, en todos los casos, se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; autoridades militares; civiles; nacionales; provinciales; municipales; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa oral, escrita y televisada y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuesto en este instrumento.



Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.187

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el pedido formulado por la Asociación Betania, en el sentido de que se declare de interés provincial las "Jornadas sobre Drogadependencia", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 1 y 2 de junio del año en curso, bajo la organización de esa entidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas jornadas están dirigidas a docentes y profesionales del medio, atendiendo a la necesidad de brindar información adecuada y específica sobre esta problemática y estimando que es el medio propicio para la difusión en forma masiva de conocimiento que en la actualidad resultan indispensables en la labor docente, por el efecto multiplicador que la proyección de conocimientos tendrá en los respectivos ámbitos de trabajo;

Que la importancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese de interés provincial las "Jornadas sobre Drogadependencia" a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 1 y 2 de junio del corriente año, bajo la organización de la Asociación Betania.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto precedentemente, no generará erogación alguna para el Estado provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.188

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-33.857/95, en el cual el escribano Víctor Manuel Fernández Esteban, en su

carácter de titular del Registro Notarial N° 49 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la escribana María Alejandra Naser; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que no tiene objeción que formular al respecto, al haberse cumplimentado los requisitos y exigencias establecidas en el Código del Notariado - Ley 6.486 - y en el Decreto N° 16/95;

Que en consecuencia, puede procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a la escribana María Alejandra Naser, D.N.I. N° 16.080.873, como Adjunta del Registro Notarial N° 49 - de esta ciudad, cuyo titular es el escribano Víctor Manuel Fernández Esteban y en mérito a las razones especificadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.191

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s. 03.557/94 - código 127 y 46.609/95 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se prorrogue la designación como director del Hospital de Alto de la Sierra del doctor Eduardo Ibazeta, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia de los señores Ministro de Salud Pública y Secretario de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase la designación como Director del Hospital de Alto de la Sierra, del doctor Eduardo Ibazeta, C.U.I. N°

7.080.409, dispuesta por Decreto N° 2.783 de fecha 9 de diciembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.179 - 19/05/95.**

Artículo 1° - Amplíase el artículo 3° del Decreto N° 168/95, ratificando en todos sus términos la Disposición N° 148/92 emitida por la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia de Niveles 1 al 7, con retroactividad al 10 de enero de 1992 hasta el 30 de noviembre de 1994.

Art. 3° - El cumplimiento de lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organizaciones 08 y 16 - Dirección General de Personal desde el 10/01/92 al 25/03/93 y Dirección General de Asuntos Jurídicos desde el 25/03/93 al 30/11/94. Ejercicio-vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.180 - 19/05/95 - Exptes. N°s. 04-10.812/93 Cde. 3 y Referente 1; 17-46.189/94 Ref.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Decreto N° 1.020/85, reconócese pecuniariamente los dos períodos de licencia gremial a favor de la agente Graciela Nordmann de Gutiérrez, a partir del día 30/11/87 al 2/11/90 y desde el 2/11/90 al 2/11/94.

Art. 2° - Con encuadre en el Decreto N° 71/93, autorízase la licencia gremial sin goce de haberes, a la señora Graciela Nordmann de Gutiérrez, a partir del día 2/11/94 y por el término de cuatro años.

Art. 3° - El cumplimiento de lo citado precedentemente deberá ser imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Estadísticas y Censos Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.181 - 19/05/95 - Expediente N° 65.894/94 - Cód. 01.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 348 de fecha 07 de diciembre de 1994, emanada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Art. 2° - Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley N° 6.127, asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la Dra. Silvia Alicia Pereyra de Sosa Catala, D.N.I. N° 11.942.974, Nivel 10, a partir del día 01 de diciembre de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongébase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.182 - 19/05/95 - Expediente N° 01-65.918/94.**

Artículo 1° - Concédese licencia gremial sin goce de haberes a favor del señor Rubén Aldo Maita, L.E. N° 8.388.764, Radioperador del Departamento Centro de Comunicaciones de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Nivel 9, a partir del día 10/11/94 y hasta el término de su mandato.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.183 - 19/05/95 - Expediente N° 01-66.610/95.**

Artículo 1° - Prorrógase la afectación de la señora Blanca Noemí Quevedo, L.C. N° 5.735.496, agente dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a partir del 18 de febrero del año en curso, por el término de ocho meses.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.186 - 22/05/95 - Expedientes N°s. 64.536/94 - código 01, 28.130/92 - código 66, 7.777/94 (corresponde 1), 6.235/92 (fotocopia) y 7.777/93 (fotocopia) - código 90 y 9.395/95 - código 90 (original, corresponde 1 y fotocopia).**

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la afectación del personal que seguidamente se consigna,

dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a los organismos que en cada caso se indica, con el régimen horario y por el período allí especificado, con funciones que le fueron asignadas:

María Lidia Barni de Soliani - C.U.I. N° 6.383.258, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, Psicóloga de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Procuración General de la Provincia, desde el 10 y hasta el 29 de abril de 1992.

Sonia Graciela Guzmán Sulekic - C.U.I. N° 17.940.986, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, administrativa de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Comisión Bicameral Examinadora de Obras y Autores Salteños, desde el 29 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

José Ignacio Zambrano - C.U.I. N° 14.865.901, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría F, perito contable de la Dirección General de Administración, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Comisión Bicameral Examinadora de Cuentas de Inversión, desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Teófilo Nicolás Puentes - C.U.I. N° 14.709.178, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría E, administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Senadores, desde el 16 de febrero de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Dejar establecido que hasta el 31 de marzo de 1993 el señor Teófilo Nicolás Puentes, C.U.I. N° 14.709.178, dependía de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social y a partir del 1° de abril de 1993, en virtud del Decreto N° 553/93, depende de la Planta Personal para Programas Especiales y/o Reemplazos de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 3° - A partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase la afectación del señor Teófilo Nicolás Puentes, C.U.I. N° 14.709.178, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, a la Cámara de Senadores, para desempeñarse en la Vicepresidencia Primera, con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.189 - 22/05/95 - Expediente N° 4.230/92 - código 75.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0440 de fecha 2 de abril de 1993.

Art. 2° - A partir del 17 de marzo de 1992, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Susana Estela Chica, C.U.I. N° 12.790.439, legajo N° 25.870, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativa del hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, 2ª parte, incisos 2) y e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifícase a la señora Susana Estela Chica, C.U.I. N° 12.790.439, legajo N° 25.870, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.190 - 22/05/95 - Expediente N° 42.717/94 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 31 de julio de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. N° 13.475.787, legajo N° 54.056, a la función de Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1.890/92 y ratificada por Decreto N° 815/94.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjanse sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, otorgadas por Resolución Ministerial N° 1.890/92 y ratificada por Decreto N° 815/94, al doctor Víctor Justino Molina, D.N.I. N° 13.475.787, legajo N° 54.056, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al Cargo N° 22 del citado nosocomio (Decreto N° 815/94).

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, libérase el cargo N° 1 de la planta permanente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana (Decreto N° 815/94).

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.192 - 22/05/95 - Expediente N° 12-0962/95.**

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), asignado por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, al Ministerio de

Educación de la provincia de Salta, importe que se afectó a la ejecución y puesta en marcha de los proyectos "Base de datos para la gestión presupuestaria" y "Sistema informático para la implementación de un digesto referido a la normativa docente de aplicación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia".

Art. 2° - Incorporase al Presupuesto 1994 de la Administración Central con encuadre en el artículo N° 21 de la Ley N° 6.738, la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) provenientes de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, siendo su imputación presupuestaria la siguiente:

<b>INCORPORAR A</b>	
I. FINANCIAMIENTO .....	\$ 50.000
1.1. Aportes No Reintegrables .....	\$ 50.000
Otros - Fondos Secretaría de Programación y Evaluación Educativa .....	\$ 50.000

**II. EROGACIONES**

Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Dirección General de Administración - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 .....	\$ 2.300
Sec. 4 - Sect. 1 - P.P. 3 .....	\$ 23.600
Sec. 5 - Sect. 1 - P.P. 1 .....	\$ 24.100
.....	\$ 50.000

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 1.000 F. N° 78.692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que el Sr. Remo Rómulo Romani por Expte. N° 14.989, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de mineral diseminado de plata y oro, que se denominará "Elvira", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de Referencia (P.R.) Mojón N.E. mina Julio Verne, se mide 3.300 m. Az. 23°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 01, 09 y 22/06/95

O.P. N° 999 F. N° 78.692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que el Sr. Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 14.987, ha

manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de mineral diseminado de plata y oro que se denominará "Alicia", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón N.E. mina "Julio Verne", Expte. 190 se mide 1.600 m. Az. 52°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 01, 09 y 22/06/95

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 1.296 F. N° 8.044

**COMPAÑIA ARGENTINA DE HORMISON S.A.I.C.**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitski, sito en la calle Talcahuano N° 550, 7mo. piso de la Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Compañía Argentina Hormisón S.A.I.C. S/Quiebra" (Expediente N° 23.458), se ha resuelto la venta en licitación pública de los siguientes bienes: 1) Un inmueble en Bajada de Piedra en la provincia de Córdoba, ubicado a 2Km. de la Ruta Nacional N° 9 y a 35 cuadras de la Plaza San Martín de la ciudad de Córdoba. El precio base de la mencionada planta es de U\$S 500.000 (Dólares Quinientos Mil); 2) Un inmueble sito en Barrio San Vicente, de la ciudad de Córdoba, a cuatro cuadras de la calle San Jerónimo al 3.500 y a diez cuadras del acceso principal a la ruta Nacional N° 9 (Av. Amadeo Sabattini). El precio base para este inmueble es de U\$S 600.000 (Dólares Seiscientos Mil); 3) Inmueble sito en la Avenida Santa Fe N° 1.097, piso 2do. letra "C", de la Capital Federal, siendo la base de U\$S 153.000 (Dólares Ciento Cincuenta y tres mil); 4) Un inmueble sito en la ciudad de Salta, provincia de Salta en las calles Diagonal Suiza, esquina Suecia, en zona completamente urbanizada. El precio base es de U\$S 562.095 (Quinientos Sesenta y dos mil noventa y cinco); 5) Un inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a veinte cuadras del centro de la ciudad. el precio básico es de U\$S 261.578 (Dólares Doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y ocho). La transferencia de dominio incluye la totalidad de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles descriptos para cada una de las plantas, según el inventario que obra en autos. La venta del presente pliego de condiciones se efectuará en las oficinas de la Sindicatura, sitas en la calle Lavalle 1.616, Piso 11.

Oficina "A", de esta Capital Federal (teléfonos 49-7259, 375-2005/0188), hasta el día 3 de julio de 1995, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 Hs. Los Adquirentes deberán acreditar su identidad, denunciando cuando corresponda el nombre del tercero por el que actúan, acreditando en legal forma su personería; deberán enunciar su domicilio real y constituir uno especial en la Capital Federal. Valor del pliego: \$ 700 (Pesos Setecientos), siendo condición necesaria su adquisición para participar en el llamado a oferta. Buenos Aires, junio 20 de 1995.

Valor al Cobro \$ 80,00 e) 22 y 23/06/95

O.P. N° 1.261

F. N° 79.099

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**  
 Dirección Provincial de Energía  
**Licitación Pública N° 13/95**

Obra: "Suministro de Energía Eléctrica a la Policía Lacustre en Cabra Corral".

Fecha de Apertura: 07/07/95 - Horas 10,00

Presupuesto Oficial: \$ 69.149.-

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios.

Precio del Pliego: \$ 214.

Recursos: fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 20 al 22/06/95

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 1.193

F. N° 79.000

**Ref.: Expte. N° 34-177.974/94**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Soprag Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 760 Has. del inmueble Catastro N° 15 de Finca "San Juan o Guanaco Pozo" del departamento de Anta, con una dotación de

399 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de enero de 1995.

Imp. \$ 170,00 e) 14 al 28/06/95

O.P. N° 1.192

F. N° 78.999

**Ref.: Expte. N° 34-177.973/94**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Soprag Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble Catastro N° 32 del departamento Anta, con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de enero de 1995.

Imp. \$ 170,00 e) 14 al 28/06/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.293

R. s/c. N° 6.875

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Tapia, Juana - Sucesorio", Expte. N° 1B-62.439/94, cita y emplaza a todos lo que se consideran con

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de abril de 1995. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 22 al 26/06/95

O.P. N° 1.288

F. N° 79.145

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Miglioretti Vasini de Urbiña, Luz Alba - Sucesorio", Expte. B-64.144/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de mayo de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 26/06/95

O.P. N° 1.280

F. N° 79.131

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos "Vaca, Adriano - Sucesorio", Expte. N° B-63.798/95, ha resuelto citar por estos edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/06/95

O.P. N° 1.277

F. N° 79.123

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán; Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lombardich, Miguel Angel", Expte. N° 4.957/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 17 de mayo de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/06/95

O.P. N° 1.276

F. N° 79.119

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. N° B-61.257/94,

caratulado: "Sucesorio de Sánchez, Fernando", cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 04 de abril de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/06/95

O.P. N° 1.275

F. N° 79.120

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos caratulados: "Vázquez, José s/Sucesorio de: Murillo Castillo, Zaida Martha", Expte. N° 6.873/94, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Murillo Castillo, Zaida Martha, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 05 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/06/95

O.P. N° 1.260

F. N° 79.097

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos "Gómez, Virgilio Nemesio - Sucesorio", Expediente N° 1-B-51.186/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 08 de junio de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/06/95

O.P. N° 1.258

F. N° 79.093

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Avalos, Francisco; Tapia, Benjamina - Sucesorio", Expte. N° 2B-53.363/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de junio de 1995. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 20 al 22/06/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.299 F. N° 79.165

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE  
**Una moto Kawasaki 1.000 - Mod. 80**  
- (Der. y Acc.)

El día 23/06/95, a las 18,15 hs. en mi salón de remates, sito en calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría N° 1 en los autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Tolaba, Oscar - Ejecutivo", Expte. N° 1B-49.211/94, procederé a rematar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Una moto marca Kawasaki - 1.000 - Mod. 1980 - (Los derecho y acciones que le corresponden al demandado en autos), color azul, Motor N° K2TOOEE10460 - funcionando y en el estado general visto en que se encuentra y que puede ser revisada en el local del remate en el horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 10% c/comprador. Sellado D.G.R. p/actas 1,25% c/comprador. Mayores informes: Martillero Público: Federico Zelarayán - A. Güemes 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 34,00 e) 22 y 23/06/95

O.P. N° 1.298 F. N° 79.164

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE  
**Un automóvil "Nissan Máxima" - Mod. 1993**

El día 23/06/95 a las 18,00 hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría N°, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Segura, Hugo Daniel - Ejecución Prendaria", Expte. N° B-59.466/94. Procederé a rematar con la base de \$ 30.716.- dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Nissan - Mod. Máxima - color blanco - Dominio A-087731 - año 1993 - c/4 ruedas armadas en b/est. de conserva. - c/rueda de auxilio, en buen estado, funcionando y en el estado general visto en que se encuentra. Exhibición: puede ser revisado en el local de remate el día 23/06/95, en horario comercial. Forma de

pago: contado. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes 583 - Tel. 215226 - Salta.

Imp. \$ 34,00 e) 22 y 23/06/95

O.P. N° 1.294 F. N° 79.160

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**y RAMON HORACIO CORTEZ**  
JUDICIAL

**Valiosas Fincas sobre río Juramento, con instalaciones aptas para agricultura con riego ideal cría ganado - confortable casona con piscina.**

El día 28 de junio de 1995, a las 18,00 hs. en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial" - en Expte. N° B-10.833/90 "Cementos NOA - Quiebra" - Expte. N° B-10.833/XVII, remataremos, en forma individual los siguientes inmuebles: con la base de \$ 501.237,86, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, Finca "La Troja", no habiendo postores, luego de transcurrido 15 minutos, se reducirá la base en un 25%, o sea \$ 375.928,40, cuyos datos son: Matrícula N° 97.048, Fracción E, sup. 6.489 Has., 4448,79 m2, ubicada a 28 Km. desde Ruta Nacional N° 34, frente a Campamento de Dirección Nacional de Vialidad, bordeada por el río Juramento. Mejoras: sala principal, en regular estado, con 256 m2 cubiertos y 44 m2 semi-cubiertos. Taller-veterinaria y sala de máquinas. Casas p/peones. Escuela. Estufas para secado de tabaco y Cámara p/humectar las hojas. Instalaciones ganaderas en general regular. Nueve (9) potreros alambrados con tranqueras en buen estado. Diez (10) Has. con riego, 45 Has. c/factibilidad de riego. ciento veinte (120) Has. para cultivo de secano. Dos mil (2.000) Has. aprox. con monte explotado. 3.250 Has. en serranías cubiertas por una formación boscosa que ya fue explotada y otras 1.000 Has. también de serranías carecen de vegetación arbórea, cubiertas con pastura natural. Ocupación: en calidad de pastajeros sin contrato: Sabino Mamaní, Rogelio Mamaní, Segundo Salva, Delfín Flores, Andrés Cayo, Miguel Farfás, Margarita Maidana, Liliana Góngora, Alva Royano y Florencio Tarifa, este último ocupa algunos potreros con eventuales plantaciones. Pastajeros bajo la modalidad de pasada: Andrés Tarifa, Tomás Ramos, Martina Ramos, Juan Vildoza, Gregorio Viveros, Julián Chuchuy, Miguel Liendro, Andrés Guanca, Lino Flores y Estopiñan Cabanas. Este inmueble se encuentra en Departamento

Capital. Con la base de \$ 379.703,76, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, se rematará Finca "El Coro", no habiendo postores, luego de transcurridos 15 minutos se reducirá la base en un 25%: \$ 284.777,82, Mat. N° 97.012, Dpto. Capital, Sup. 6.888 Has. 6.926 m2, Mejoras. Sala de aprox. 180 m2 de sup. Casas para peones en mal estado por falta de mantenimiento. Cuenta con un predio que comprende 60 Has. desmontadas bajo riego, otras 30 Has. c/factibilidad de riego, con un rebrote de mas o menos 7 años. 1.500 Has con monte explotado. 4.300 Has. aprox. conformada por serranías en parte boscosa y en parte con pastura naturales. Ocupación: en calidad de pastajera Florencia Choque, dedicada a la cría de ganado bovino a campo. Con la base de \$ 194.141,36, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, remataremos Finca "Vipos", no habiendo postores, luego de transcurrido 15 minutos, se reducirá en un 25% \$ 145.606,02. Datos: Mat. N° 1.837, Dpto. Capital 01, Sup. 7.800 Has. Mejoras: Sala principal de 350 m2 cubiertos, compuesta de un amplio living-comedor, con importante hogar de piedra, paredes interiores revestidas en piedra. Grandes ventanales. Techo de madera lustrada con cubierta de tejas, pisos cerámicos. Termotanque a leña. Instalaciones de luz y agua embutidas. Rodeada por galerías. Techos tirantería de madera, con teja y tejuela. El estado de la vivienda en general es bueno. Posee una piscina con amplio parque. Casa para cuidador de aprox. 40 m2, de adobe y revoque a la cal. Piso recubierto con concreto. Techo de tirantería de madera y chapas de zinc. Sala de máquinas, despensa y lavadero de aprox. 23 m2. Viviendas para personal. Once potreros. 35 Has. con riego. 55 Has. c/factibilidad de riego con rebrote de monte. Posee una represa. 6.879 Has. aprox. de serranías y lomadas con monte explotado. 840 Has. aprox. de serranías. Ocupación: Florencio Tarifa quien dice ser el encargado del lugar, dedicado a la cría de ganado bovino. Los gravámenes, lmites, linderos y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría, en horario de atención al público. Condiciones de la subasta: Señala 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% (P/sellado de actas) c/comprador. Edictos: por 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y por 2 días en El Clarín. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Mayores informes: Martilleros, Ernesto V. Solá y Ramón Horacio Cortez - 25 de Mayo N° 322 - Tel. 217260. Imp. \$ 336,00 e) 22 al 27/06/95

O.P. N° 1.292

F. N° 79.158

**Por: JULIO DANIEL MENDIA**  
**SUBASTA JUDICIAL**  
**1 casa y 1 terreno en Cerrillos.**

El 28/06/95 a horas 19,00, subastaré en calle Deán Funes 1051, 2 (dos) inmuebles con la base de las 2/3 de su Valor Fiscal, parte indivisa del Sr. Sívori, Oscar. 1) con la base de \$ 2.623,79 el inmueble Mat. 994 - Parc. 17 - Man. 24 - Secc. B - Sup. 1.350 m2 - Ext. y Lim. en sus títulos. Se trata de un lote descampado y en buenas condiciones. 2) con la base de \$ 5.087,56 el inmueble Mat. 995 - Parc. 18 - Man. 24 - Secc. B - Sup. 677 m2 - Ext. y Lim. en sus títulos. Se trata de una casa, construcción de 1ra. y habitada por el Sr. Sívori y flia. Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2, en juicio "c/Sívori, Oscar - Ejec. Fiscal", en Expte. N° 2B-58.889/94. Forma de pago: 30% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta; 1,25% sellado D.G.R.; 5% arancel de ley. Todos los porcentajes a cargo del comprador y en el acto de remate. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado se declárase inhábil. Martillero Público: Julio Daniel Mendía Díaz, I.V.A. Resp. No Insc. Se dispone de un plano e inf. gral. en Deán Funes 1051 desde horas 17,00 - Tel. 215025. Salta, 20 de junio de 1995. Imp. \$ 95,00 e) 22 al 28/06/95

O.P. N° 1.279

F. N° 79.128

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**  
**JUDICIAL**

El día 23 de junio de 1995, a hs. 18,00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de \$ 543.267,08 (2/3 V.F.) más montos créditos hipotecarios a favor del Banco Roberts y Banco del Noroeste Coop. Ltda., el inmueble Matrícula 5.807 - Dpto. Cap. 01 - Sec. E - Man. 20 - Parc. 33, ubicado en calle Urquiza s/N° (al lado Este del N° 959) de esta ciudad, de prop. de la demandada. Ext.: Frente 9,58 m; c/frente 16 m; L/E partiendo de la línea del Fte. va hacia el S. 49,68 m. donde dobla en línea inclinada al S.E. 17,32 m. hasta dar con el c/Fte. L/O línea quebrada que partiendo de la línea del Fte. va hacia el S. 5,60 m., de allí dobla al O. 2,68 m., donde se quiebra y sigue al S. 27,28 m., en este punto dobla al O. 5,04 m., de donde sigue al S. 16,02 m. hasta dar con el c/fte. Lím.: los que dan su C. Parcelaria. Sup.: 661,03 m2. Est. de Ocupación y Mejoras: sin ocupantes, baldío y utilizada como playa de estacionamiento de socios. Visitas en hor. comercial. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 1 en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Instituto Médico



de Salta - Ejec.", Expte. N° 1B-52.397/94. C. de Venta: seña 30% a/c del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 5% y Sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las Ventas (art. 7 Ley 23.905) será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho local - Tel. 230154. Fdo. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 21 al 22/06/95

O.P. N° 1.274

F. N° 79.122

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**  
**1 casa en Barrio "La Loma" - ciudad de Salta**

El día 23/06/95 a hs. 18,17, en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: "Nieva, Alfredo y otro - Ejecución de Honorarios", Expte. N° B-59.045/94. Procederé a la pública subasta con la base de \$ 19.419,60 (si no hubiese postores por esta base, y luego de transcurridos 15' de espera, ésta se reducirá en un 25% s/lo establecido en el art. 589 del C.P.C. y C.), el siguiente inmueble: (1) una casa en Barrio "La Loma", de esta ciudad de Salta, ubicada sobre calle Anzoátegui N° 2599, Salta. Distribución y Construcción: paredes de mat. cocido, techo de losa, con pisos de cemento en el patio, lavadero descub., cocina, 1 baño c/todos los sanitarios, 3 dormitorios, 1 living comedor, 1 cocina comedor, en el frente del inmueble posee verja de material y metal, con puerta metálica. Servicios: posee todo los servicios, inclusive alumbrado público y asfalto. (En el fondo posee una construcción con la siguiente distribución: 1 living, 2 dorm., 1 cocina, 1 baño, únicamente paredes, sin pisos ni techo ni instalación alguna con salida independiente sobre calle Posta de Yatasto). Estado ocupacional: se encuentra ocupada por el Sr. Alfredo Nieva y su Sra. esposa en carácter de propietarios, con su hija y su esposo Sr. H. F. Fortuni, estos últimos en carácter de préstamo gratuito. La nomenclatura catastral es la siguiente: Matr. N° 68.023 - Parc.: 21 - Man.: 5 - Secc.: M - Dpto.: (01) capital. Medidas: Fte.: 10 mts. - Fdo.: 30 mts. Plano 5.288, (D.G. Inm.). Superficie: 300 m2 - Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Seña 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% c/comprador, Sellado D.G.R. 1.25% (p/sell. de actas), c/comprador. La subasta se llevará a

cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 96,00

e) 21 al 23/06/95

O.P. N° 1.272

F. N° 79.118

**Por: MARIA ESTER HERRERA****JUDICIAL****Un automóvil Renault 21**

El día 04 de julio de 1995, en calle Santiago del Estero N° 147 a las 18 horas, remataré con la Base de \$ 20.768,00 un automóvil Renault 21 TXE tipo Berlina 4 puertas, modelo R 21 TXE año 1992, motor N° 5520186 m/Renault, chasis N° 8A1L48SZNS011015, dominio A-084882. Revisar en Avda. Paraguay N° 2651 en horario comercial. Ordena: el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos: seguido contra Hildebrandt, Irma Dina, Expte. N° B-46.358/93 - Ejec. Prendaria. Impuesto al acto de remate 1,25% a cargo del comprador. Arancel de ley 10%. Nota: en caso de no tener postores por la base, transcurrido quince minutos se rematará por el 50% de la base y en caso de fracasar, transcurrido quince minutos se rematará sin base. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/06/95

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 1.254

F. N° 79.086

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: Expte. N° B-51.757/94, "Jiménez, Tránsito Severa vs. Magno, Pedro y/o su Sucesión - Sumario - Adquisición del Dominio por Usucapión", cítese a Pedro Magno y/o su sucesión a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarles como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 08/06/95. Dra. Neida Villada, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 20 al 22/06/95

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 1.300

F. N° 79.166

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 (Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso, Capital Federal), hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de

A.P.S., Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios y que han sido designados síndicos controlador el contador Horacio López Santiso, con domicilio constituido en Sarmiento 624, Capital Federal y síndicos verificantes los contadores Eduardo Ditaranto y Jaime Szojchet, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 5° Piso, Of. "C", Cap. Fed., donde los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 18 de octubre de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Actos de la Unión General Armenia de Beneficencia, sito en la calle Armenia 1322, Cap. Fed., el día 20 de marzo de 1996 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurren. Buenos Aires, junio 20 de 1995.  
Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/06/95

O.P. N° 1.223

F. N° 79.047

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Viviana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Hanne, Víctor Manuel - Concurso Preventivo", Expte. N° B-67.557/95, hace saber a acreedores y deudores que con fecha 24 de mayo de 1995 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Víctor Manuel Hanne, L.E. N° 8.612.280 con domicilio en calle Los Olivos N° 136 - B° Tres Cerritos - Ciudad. Designándose como Síndico al Dr. Daniel Ricardo Yáñez, con domicilio en Avenida San Martín N° 540, 2° Piso - Departamento 4 - Ciudad a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar título justificativos de los mismos los días martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas hasta el día 10 de setiembre de 1995. Que se ha fijado el día 15 de noviembre del corriente año a horas 9:30 para que tenga lugar, en dependencia de este Juzgado, la Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de junio de 1995. Dra. Viviana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 15 al 22/06/95

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.286

R. s/c. N° 6.874

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez en los autos caratulados: "Gamboa, Héctor Domingo; s/ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-67.273/95, cita a la señora Gladys del Valle a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última

publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.285

R. s/c. N° 6.873

La Dra. Marta Inés Marturana de Haddad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Trenchi, Raúl Hugo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-67.274/95, cita al Sr. Raúl Hugo Trenchi a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Marta Bossini de Aguilar.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.284

R. s/c. N° 6.872

La Dra. Marta Inés Marturana de Haddad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Buhler, María del Carmen; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-67.036, cita a la Sra. María del Carmen Buhler a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 02 de junio de 1995. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Int.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.283

R. s/c. N° 6.871

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Domínguez de Castro, Ricardo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-67.918/95, cita al Sr. Ricardo Domínguez de Castro a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 13 de junio de 1995. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.266 F. N° 79.104

#### FARMACIAS MARBER y SAN MIGUEL

El señor Juan Alberto Ortiz, M.I. N° 8.100.498 notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a Cograne Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 514 de esta ciudad, el Fondo de Comercio formado por las Farmacias "Marber", con domicilio en Avenida Sarmiento N° 530 de esta ciudad; y "San Miguel", con domicilio en calle Ituzaingó N° 278 también de esta ciudad. Intervino en la operación el escribano Juan Antonio Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 380 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 8 a 12 y de 17 a 20 horas.

Imp. \$ 105,00 e) 20 al 26/06/95

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.263 F. N° 79.101

#### LUIS GUEMES S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1995 a horas 21,00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta Capital, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de agosto de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la Ley 19.550.
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Dr. Ramón S. Sacca**  
Secretario

**Dr. Venancio Guadi Dagum**  
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/06/95

O.P. N° 1.262

F. N° 79.100

#### HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Hemodinamia Salta S.A., llama a Asamblea General Ordinaria, Primera convocatoria el día 06/07/95 a horas 21,00 - Segunda convocatoria a horas 22,00 la misma fecha, en Belgrano 891, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Ratificación asambleas (14/08/92 - 24/03/94).
- 2°) Dividendos.
- 3°) Tratar el Balance 1993-1994.
- 4°) Aumento de Capital.
- 5°) Elección de Autoridades.

Salta, 16 de junio de 1995

##### Directores:

**Dr. Edmundo A. Falú**  
Mat. 2.050

**Dra. Narcisca Gutiérrez**  
Mat. 2.293

**Dr. Carlos Correa Zalazar**  
Mat. 2.117

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/06/95

O.P. N° 1.241

F. N° 79.078

#### EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN CAYETANO S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Empresa de Transportes San Cayetano S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 1995, en calle San Luis 449, de esta ciudad, a horas 10 y 11, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos y cuadros, e informes de la sindicatura, correspondiente al ejercicio económico N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Elección de siete directores titulares por los ejercicios 1995 - 1996. Designación de presidente y vicepresidente.
- 4°) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el período 1995.
- 5°) Aprobación de la gestión y remuneración de los directores y síndicos salientes.

Imp. \$ 85,00

**El Directorio**  
e) 16 al 23/06/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.297 F. N° 79.161

#### CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

#### SAN ANTONIO DE LOS COBRES

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios para el día 02/07/95 horas 10,30 en el local del Club sito en Caseros s/N° para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración Ejercicio año/94.
- 2° Informe de Organó de Fiscalización.
- 3° Renovación de la Comisión Directiva.

**Cristóbal Martínez**      **Guido Antonio Avalos**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/06/95

O.P. N° 1.291 F. N° 79.152

#### CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el estatuto social (Art. 101 y concordantes), convócase a los socios de la institución a asamblea general ordinaria para el día 31 de julio de 1995 a horas 20,00 en la sede, calle San Luis N° 295 a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2° Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3° Homenaje a los socios fallecidos.
- 4° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio N° 69 cerrado el 31 de agosto de 1994 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5° Elección para la renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos y renuncias en los siguientes cargos según artículo N° 48 del estatuto:
  - a) Un Vice-Presidente (2 años);
  - b) Un Pro-Secretario (2 años);
  - c) Un Tesorero (1 año - por renuncia);
  - d) Un Pro-Tesorero (2 años);
  - e) Dos Vocales Titulares (2 años);
  - f) Cuatro Vocales Suplentes (1 año);

g) Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización (1 año);

h) Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización (1 año);

Conforme a lo dispuesto en el Art. 50 todos los cargos, a excepción de los Vocales Suplentes serán elegidos por dos años y éstos por un año; las listas o lista de candidatos deberán ser presentadas con una antelación de 10 días calendarios a la fecha de realización de la asamblea, vencido dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna, el término se extenderá hasta 5 días antes de iniciarse la asamblea. Salta, 16 de junio de 1995.

**Juan Carlos Segura**

**Roberto M. Rodríguez**

Secretario

Presidente

Art. 28 - Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas, pero sólo podrán ejercer este derecho los que tuvieran como mínimo un año de antigüedad en la Institución.

Art. 104 - El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Imp. \$ 16,50

e) 22/06/95

O.P. N° 1.290

F. N° 79.151

#### CENTRO UNICO 13 DE DICIEMBRE DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE GRAL. MOSCONI

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 15 de julio de 1995, a las 10,30 horas, en Almirante Brown N° 2, General Mosconi, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2° Lectura y Consideración, Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1994.

Salta, 21 de junio de 1995

**Blanca N. Gareca**

**Benjamín Banegas**

Secretario de Actas

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/06/95

O.P. N° 1.289

F. N° 79.150

**CLUB GÜEMES DE SAN ANTONIO  
DE LOS COBRES****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de julio de 1995 a hs. 19,30 en la sede del Club, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de Memoria, Balance Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995 e Inventario con igual fecha.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación de la actual Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Carlos Taritolay**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**José I. López**

Presidente

e) 22/06/95

O.P. N° 1.287

F. N° 79.139

**CENTRO N° 3 DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS NACIONALES,  
PROVINCIALES Y DE LA 3RA. EDAD  
DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, conforme el Art. 39° y 40° del Estatuto Social vigente - Personería

Jurídica N° 397/90, para el día.21 de julio de 1995 a horas 16,00 en su local provisorio, sito en calle H. Yrigoyen N° 262 de esta ciudad, para tratar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance Gral. o Inventario, Cuadro de Resultados o Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31/12/94.
- 3°) Designar dos socios para suscribir el Acta de asamblea.
- 4°) Presentar nuevos socios a la asamblea.
- 5°) Elección de nuevas autoridades.

"Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° del Estatuto Social".

**Palmira A. de Barrionuevo**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Julio Aramayo**

Presidente

e) 22/06/95

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.301

Saldo anterior .....	\$ 60.675,80
Recaudación del día 21/06/95.....	\$ 667,30
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 61.343,10</b>